

47439

ESCANEAR

Quito 29 de Agosto de 2012

Abogada
Suad Mansur
Superintendente de Compañías

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
10 SET. 2012
Registro de Sociedades

Superintendencia de
Compañías
07 SET. 2012
CAU

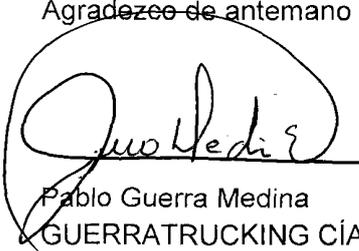
Quito L=

Quito
A/CIP

Por medio de la presente Pablo Guerra Medina, en mi calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., ingreso una copia certificada de la cesión de participaciones, descrita a continuación:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Jorge Alberto Garcés López	1	1,00	1,00

Agradezco de antemano la atención brindada


Pablo Guerra Medina
GUERRATRUCKING CÍA. LTDA.

OK
OK

Ingreso copia de participaciones
14/09/2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 10166Z



CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.

Otorgado por:

PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA y ALICIA MARGOTH JAYA
DUQUE

A favor de:

JORGE ALBERTO GARCÉS LÓPEZ

POR: USD 1,00

DI 2 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO No. OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintisiete (27) de julio de dos mil doce; ante mí, Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del cantón Quito, por licencia conferida al titular, Doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura mediante acción de personal

No. 3234-DP-DPP de 19 de julio del presente año, comparecen los cónyuges los cónyuges Pablo Enrique Guerra Medina por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Alicia Margoth Jaya Duque; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor Jorge Alberto Garcés López por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados todos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los cónyuges los cónyuges Pablo Enrique Guerra Medina por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Alicia Margoth Jaya Duque; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor Jorge Alberto Garcés López por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados todos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía GUERRATRUCKING CÍA.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de febrero de dos mil once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Pablo Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el seis de abril de dos mil once. 2.2. Los CEDENTES son propietarios de ciento sesenta (160) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el día doce de julio de dos mil doce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales antes mencionadas a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva las participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Junta

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Jorge Alberto Garcés López	1	1,00	1,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el

cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
✓ Pablo Andrés Guerra Jaya	120	\$1,00	120.00	✓ 30,00%
✓ Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$1,00	120.00	✓ 30,00%
✓ Pablo Enrique Guerra Medina	159	\$1,00	159.00	✓ 39,75%
✓ Jorge Alberto Garcés López	1	\$1,00	1.00	✓ 0,25%

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El CESIONARIO, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a su interese, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte de el CESIONARIO, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

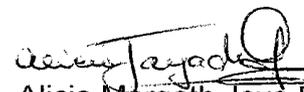


partes, la misma que está firmada por el Abogado Santiago Esteban Muñoz Orellana, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número de matrícula (uno cero seis nueve cero).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**




Sr. Pablo Enrique Guerra Medina ✓

170725308-1
C.C.


Sra. Alicia Margoth Jaya Duque ✓

170728559-2
C.C.


Sr. Jorge Alberto Garcés López ✓

180172321-2
C.C.


Suplente


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en VIA ANTIGUA AMAGUAÑA MARQUEZA DE SOLANDA LOTE 47, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 12 de julio de dos mil doce, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, el señor Enrique Guerra Medina y el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de el señor Jorge Alberto Garcés López.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Pablo Andrés Guerra Jaya; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Enrique Guerra Medina, en su calidad de Gerente de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

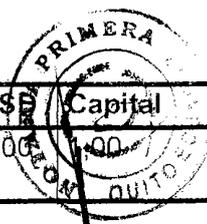
Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de el señor Jorge Alberto Garcés López.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de el señor Jorge Alberto Garcés López.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Enrique Guerra Medina y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor del señor Jorge Alberto Garcés López, de acuerdo al siguiente detalle:

Posteriormente, toma la palabra el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana y manifiesta también su interés de ceder y transferir ciento veinte (120) participaciones que mantienen a favor de la señora Alicia Margoth Jaya Duque, de acuerdo al siguiente detalle:



Cedente	Cesionario	Participación	US\$	Capital
✓ Pablo Enrique Guerra Medina	Jorge Alberto Garcés López	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor del señor Jorge Alberto Garcés López.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

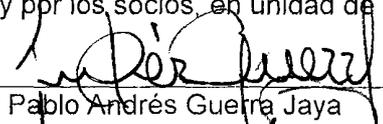
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%	
✓ Pablo Andrés Guerra Jaya	120	\$1,00	120.00	✓ 30,00%	
✓ Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$1,00	120.00	✓ 30,00%	
✓ Pablo Enrique Guerra Medina	159	\$1,00	159.00	✓ 39,75%	
✓ Jorge Alberto Garcés López	1	\$1,00	1.00	✓ 0,25%	

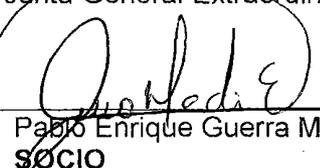
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA.

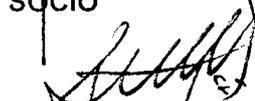
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

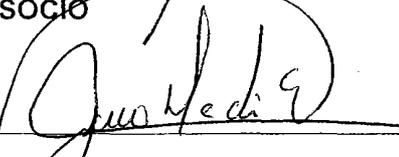
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.

✓ 
Pablo Andrés Guerra Jaya
SOCIO


Pablo Enrique Guerra Medina
SOCIO

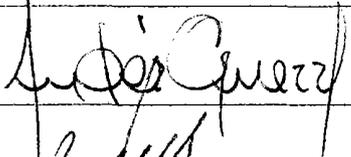
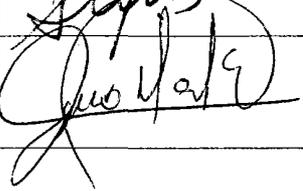
✓ 
Santiago Esteban Muñoz Orellana
SOCIO


Pablo Enrique Guerra Medina
SECRETARIO DE LA JUNTA


Pablo Andrés Guerra Medina
PRESIDENTE DE LA JUNTA

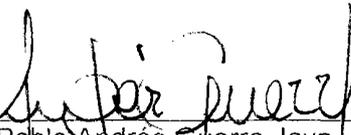
AT. H. Jz.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2012

SOCIOS	No. Participaciones y Votos	FIRMA
7 Pablo Andrés Guerra Jaya	120	
7 Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	
7 Pablo Enrique Guerra Medina	160	
TOTAL	400	

Fecha.- 12 de julio del 2012

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía.


 Pablo Andrés Guerra Jaya
PRESIDENTE


 Pablo Enrique Guerra Medina
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 170725808-1

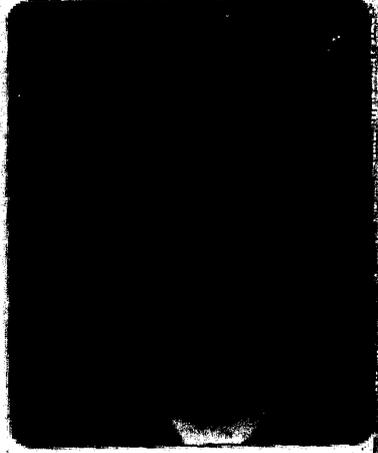
CEDULA DE
GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 JUNIO 1962

011-1 0328 07339 M

FICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1962



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
en conformidad a la Ley Notarial
Doy fe que la Relación que antecede esta
Cedula con el Registro Civil me fue presentado
en el día 24 de Junio de 1962.

[Handwritten Signature]
DR. ENRIQUE MALDONADO
Notario Público de Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011,

215-0020
 NÚMERO

1707258081
 CÉDULA



GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CONOCOTO

ZONA

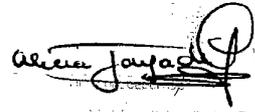
PARROQUIA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 COY FE que la fotocopia de ANTECEDENTE esta
 concuerda con la Original que me fue presentado
 en Folios 400001
 QUITO 07/05/2011
 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primera Suplente del Cantón QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170728559-7
 JAYA DUQUE ALICIA MARGOTH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 DICIEMBRE 1961
 001-0040 00078 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 196E

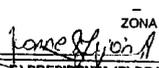



ECUATORIANA***** V4943V424E
 CASADO FABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 RAUL JAYA
 ROSA DUGUE
 QUITO 26/03/2003
 26/03/2015
 0549791

 PULGAR DERECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

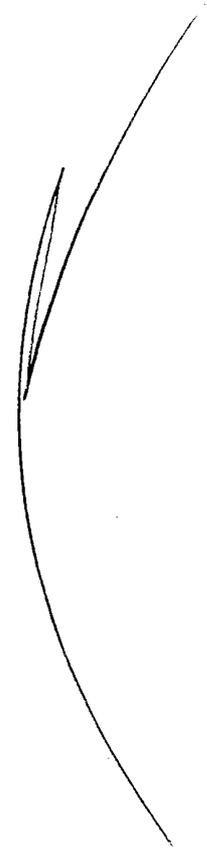
319-0024 NÚMERO
 1707285597 CÉDULA

JAYA DUQUE ALICIA MARGOTH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 YOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
 Folios: (11/12)

 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: En esta fecha senté razón al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GUERRATRUCKING CIA
LTDA otorgada ante mí, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo
Segundo del Cantón Quito, con fecha once de Febrero del año dos mil once.
De la Cesión de Participaciones que antecede. Quito, a veinte y uno
de Agosto del año dos mil doce




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de julio de dos mil doce.-



[Handwritten Signature]
Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1801723212-B

GARCÉS LOPEZ JORGE ALBERTO
GUAYAS / YAGUACHI / YAGUACHI NUEVO
24 NOVIEMBRE 1960
REG. CIVIL 000- 02182 M
GUAYAS / YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1960



Jorge A. Garcés Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1801723212-B

MARIA ESTELA PADILLA MOSQUERA
CHIFFER PROFESIONAL
ALFREDO GARCÉS
MARIA CLELIA LOPEZ
AMBATO 24/11/2009
REG. CIVIL 000- 02182 M
GUAYAS / YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1960

REN 0134989
img



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

280-0022 NÚMERO
1801723212 CÉDULA

GARCÉS LOPEZ JORGE ALBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
HUACHI LORETO PARROQUIA
ZONA

Jorge A. Garcés Lopez
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en _____ fecha: 08/11/2015
Quito a _____



David Maldonado



DR. DAVID MALDONADO
Notario Público



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1148 del REGISTRO MERCANTIL de seis de abril del dos mil once, a fs. 1010, vuelta, Tomo 142, correspondiente a la compañía "GUERRATRUCKING CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y siete de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera Suplente del Cantón.- Quito, veinte y cuatro de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

